

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Y DE CRIMINOLOGIA

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO



EL DELITO DE PECULADO
BREVE ENSAYO DOGMATICO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MASTER EN CIENCIAS PENALES

PRESENTA:

MARIA ANTONIETA LEIJA LOPEZ

CIUDAD UNIVERSITARIA

DICIEMBRE DE 1998

TM

K1

FDYCS

1998

L4



1020124909

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Y DE CRIMINOLOGIA

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO



**EL DELITO DE PECULADO
BREVE ENSAYO DOGMATICO**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MASTER EN CIENCIAS PENALES**

PRESENTA:

MARIA ANTONIETA LEJA LOPEZ

CIUDAD UNIVERSITARIA

DICIEMBRE DE 1998

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Y COLEGIO DE CRIMINOLOGIA
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**EL DELITO DE PECULADO
BREVE ENSAYO DOGMATICO**

TESIS

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MASTER EN CIENCIAS PENALES**

PRESENTA

MARIA ANTONIETA LEIJA LOPEZ

CD. UNIVERSITARIA

DICIEMBRE DE 1998.

**Enciende tus pensamientos
para plasmar tus ideas,
inundate de paciencia y coraje,
y verás que con tu fe
no habrá meta por lejana
que se pueda alcanzar.**

Ma. Antonieta Leija L

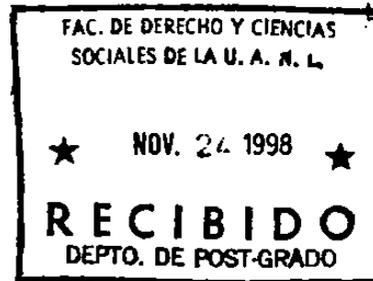


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Y COLEGIO DE CRIMINOLOGÍA

TELS 352-2717, 352-1051, 332-0842, 352-4480, 352-6121
 352-6122, 352-6124 FAX 352-6118
 CD. UNIVERSITARIA



C. LIC. CARLOS POLO RODRIGUEZ
 COORDINADOR DE LA DIVISION DE ESTUDIOS DE
 POSGRADO
 P R E S E N T E .-

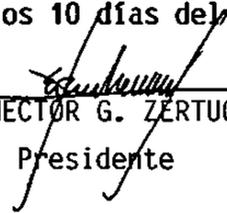


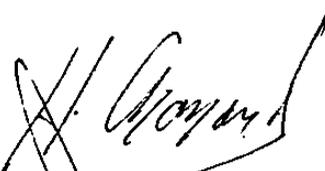
Los miembros de la Comisión de Tesis, abajo suscritos después de revisar y evaluar la tesis titulada "LA FIGURA JURIDICA DEL DELITO DE PECULADO ENSAYO DOGMATICO", presentada por la LIC. MARIA ANTONIETA LEIJA LOPEZ, hemos acordado APROBARLA, a efecto de que se continuen con los trámites respectivos para la obtención del grado de Maestría en Derecho Penal.

ATENTAMENTE

"ALERE FLAMMAM VERITATIS"

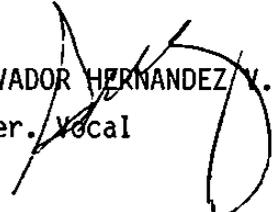
Cd. Universitaria, N.L. a los 10 días del mes de noviembre de 1998


 DR. HECTOR G. ZERTUCHE
 Presidente


 LIC. HERMINIO A. CHANONA
 Secretario

LIC. CARLOS FEDERICO LOZANO
 2o. Vocal


 LIC. HECTOR F. GONZALEZ SALINAS
 1er. Vocal


 LIC. SALVADOR HERNANDEZ V.
 3er. Vocal

c.c.p. LIC. HELIO E. AYALA VILLARREAL
 Director de la Facultad de Derecho y
 Ciencias Sociales..

Héctor Gerardo Fertuche García

Monterrey, Nuevo León, a 19 de noviembre de 1998.

LIC. HELIO AYALA VILLARREAL
Director de la Facultad de
Derecho y Ciencias Sociales de la
Universidad Autónoma de Nuevo León.

Estimado Maestro:

Me es muy grato saludarlo y dar contestación al oficio con referencia DEP/OF38/98, de fecha 15 de octubre del presente año, en el que el Coordinador de la División de Estudios de Posgrado, de nuestra querida Facultad de Derecho, Lic. Carlos Polo Rodríguez, turna para su análisis en mi carácter de Presidente de la Comisión de Tesis, el estudio intitulado "El Delito de Peculado, Breve Ensayo Dogmático", que para obtener el grado académico de Maestría en Derecho presenta la Licenciada María Antonieta Leija López.

Al respecto, con fundamento en los artículos 33, 34, fracción b, 35,36 y 37 del Reglamento de Tesis de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, me permito formular mi VOTO APROBATORIO, basándolo en las siguientes consideraciones:

Se trata de un estudio que consta de cinco capítulos; en el primero de ellos la Licenciada Leija López, nos ubica al Derecho Penal como una rama del Derecho Público, analizando para ello los diversos conceptos dados por la doctrina especializada en la materia, así como la problemática de su denominación, sus características y las relaciones que presenta con otras ramas del derecho.

En un segundo capítulo trata la noción del delito como presupuesto, ocupándose de los elementos, sujetos (activo y pasivo) y objetos (material y jurídico) del delito. Respecto a los elementos del delito destaca los aspectos positivos del mismo como lo son la conducta o hecho, la tipicidad, la antijuricidad, la culpabilidad y la

Néctor Gerardo Hertuche García

punibilidad. Igualmente, la licenciada Leija López se ocupa de los aspectos negativos como desintegradores del delito y en ellos menciona la ausencia de conducta, la atipicidad, las causas de justificación, la inculpabilidad y las excusas absolutorias.

En el tercer capítulo, aborda el tema del peculado como delito cometido por los servidores públicos. En este apartado trata el concepto y los elementos constitutivos de este delito, siendo notable la evolución del concepto desde el tratadista Calvino que hace referencia a la noción de fraude para llegar hasta nuestros días a ser considerado tanto por la doctrina como por la legislación como un delito privativo de los servidores públicos en los que distraigan bienes pertenecientes al estado para fines propios o ajenos, cuando han sido recibidos por razón de su cargo. Igualmente se hace mención de las similitudes entre los tipos penales previstos en el Código Penal Federal y el del estado de Nuevo León.

En este tema se tratan igualmente los elementos configurativos del delito de peculado, así como el bien jurídico tutelado por el mismo y el sujeto pasivo del delito que en este caso es el propio Estado. Revela una especial importancia el aspecto relativo al entorno social del delito de peculado en donde la Licenciada Leija recoge la opinión de destacados maestros universitarios en donde se ve reflejada la opinión del foro local, ya que el común denominador de todas ellas es el tratamiento de este delito desde diversas ópticas de la profesión jurídica (docentes, servidores públicos, postulantes), para finalmente hacer sus consideraciones personales sobre las mismas en virtud de una investigación de campo realizada sobre el particular y en donde se determina que el peculado no sólo se da en el ámbito de los altos funcionarios, sino igualmente en niveles intermedios, con un aumento considerable de los años de 1990 a 1997.

En un cuarto capítulo, la sustentante se ocupa de investigar la penalidad del delito de peculado, tratando los conceptos de pena, sus características y clasificación, sus directrices sobre la imposición de la misma, así como las condiciones objetivas y subjetivas proporcionales a la sanción, y la atenuación de la sanción cuando se reintegra lo distraído.

En el quinto capítulo se plantea el tema relativo a la coparticipación en el delito de peculado, destacando el hecho de que el particular (no servidor público) es tratado ligeramente por la legislación penal, para ello plasma la opinión de diversos estudiosos de la materia para llegar a la conveniencia de que legislativamente se prevea el supuesto del particular que auxilia o coparticipa en este tipo de conductas para que no queden impunes estas conductas que merecen un igual reproche social.

Posteriormente, la Licenciada Leija López elabora sus conclusiones personales sobre el tema en cuestión. Conviene mencionar que como anexo al trabajo, se presenta una investigación de campo en donde constan los índices de ingresos por comisión delito de peculado a centros de readaptación social en el estado de Nuevo, tanto de hombres como de mujeres, siendo relevante el hecho de ser un delito cometido mayoritariamente por varones que por mujeres. En este anexo se encuestan a cincuenta personas, mayores de edad del público en general, no conocedoras del derecho, así como a cincuenta personas, mayores de edad, relacionados con el campo de la abogacía.

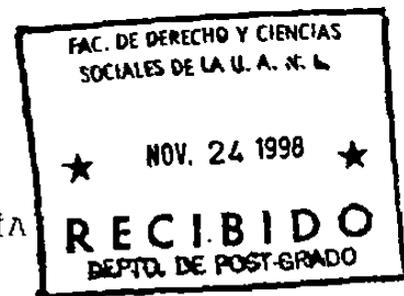
La bibliografía que presenta el estudio en cuestión es abundante y actualizada, además de ser obra de destacados tratadistas de la materia nacionales y extranjeros.

Por todo lo anterior, es que formulo el presente VOTO APROBATORIO, al trabajo de investigación que elaboró la Licenciada María Antonieta Leija López distinguida alumna de nuestra División de Estudios de Posgrado, así como maestra de nuestra querida Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, felicitándola por el estudio realizado; haciendo igualmente extensivas mis felicitaciones al destacado maestro universitario, señor Licenciado Marco Antonio Leija Moreno por su brillante trabajo como asesor de la presente obra.

Sin otro particular, querido maestro, reciba mis más atentas y distinguidas consideraciones.

"ALERE FLAMMAM VERITATIS"


DR. HÉCTOR GERARDO FERTUCHE GARCÍA



Monterrey, N. L., a 9 de noviembre de 1998

LIC. CARLOS POLO RODRIGUEZ
COORDINADOR DE LA DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
P R E S E N T E . -

Estimado licenciado:

Por medio de la presente, me permito dirigir a Usted, el dictamen correspondiente a la tesis en opción del grado de Maestría en Ciencias Penales de la C. Lic. María Antonieta Leija López, intitulada "El Delito de Peculado, Breve Ensayo Dogmático".

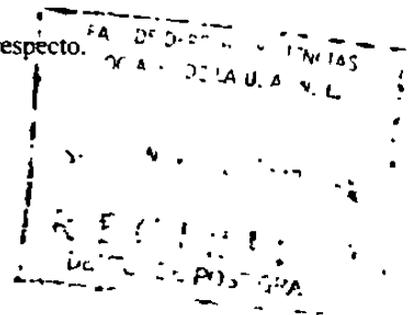
En relación a los criterios metodológicos del trabajo en cuestión, considero se reúnen los mismos, específicamente en cuanto a estructura, presentación y una amplia revisión bibliográfica.

En cuanto al fondo de la investigación, tengo a bien señalar que la misma analiza correctamente el problema previamente definido; presenta argumentos suficientes para demostrar sus hipótesis de trabajo, basados primordialmente en razonamientos de dogmática jurídica, pero también, en datos y valoraciones derivados de una indagación de campo, por lo cual sus conclusiones son congruentes y fundamentadas.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

MTRO. HERMINIO A. CHANONA



Monterrey, N.L. 23 de Octubre de 19

C. Lic. CARLOS POLO RODRIGUEZ
Coordinador de la Division de Estudios de Posgrado
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
P r e s e n t e :

Distinguido Maestro:

En fecha 19 de los corrientes mes y año recibí su -
comunicación así como el estudio que elaborara la Srta Lic. Ma-
ria Antonieta Leija Lopez sobre el tema "EL DELITO DE PECULADO,
BREVE ENSAYO DOGMATICO" y que lo presentara para obtener el gra-
do de Master en Ciencias Penales previo el examen correspondien-
te.

Me permito hacer de su conocimiento que despues de-
haberlo estudiado pormenorizadamente, por su amplio y extenso -
desahogo, la claridad de exposición y de fundamentación teorica
y practica, la recepcion, asimilación e implementación de las -
opiniones de distintos tratadistas y juristas, así como por las
conclusiones personales vertidas por la Lic. Leija Lopez, consi-
dero correcto, bien expuesto y fundamentado tal estudio por lo-
que como primer vocal de la Comisión de Tesis, por usted desig-
nado, le doy a tal trabajo VOTO EN FAVOR.

Sin otro particular le reitero mi atenta y distin-
guida consideracion.

Lic. y M.A. Carlos F. Lozano Rdz.

16516
24/10/19
Carlos F. Lozano

**A DIOS Y A MIS ABUELITOS
ANTONIO Y TULITAS
CARLOS Y PETRITA**

Que desde el cielo han iluminado cada paso de mi vida,
demostrándome en todo momento su paciencia,
los amo.

A MI PADRE

LIC. MARCO ANTONIO LEIJA MORENO

Quien ha sembrado en mi el amor por el Derecho Penal,
inculcándome día a día los valores plenos
para llevar una vida digna y con decoro.
Para ti papá,
quien con tu ejemplo
me has dado el camino para recorrerlo,
y las herramientas que me sirven de enseñanza
para aplicarlas en el devenir de los tiempos,
dotándome del valor para continuar en todo momento
no importando que tan árido o fértil se presente el destino.
Te quiero y estoy orgullosa de ti.

A MI MADRE

SRA. MARIA ANTONIETA LOPEZ DE LEIJA

Por su eterno amor,
por ser mi guía y mi mejor consejera,
encontrando entre sus brazos la bondad y la comprensión
en las que siempre he podido anidar,
por entenderme y confiar en mi
depositando siempre su fe en mis anhelos y esperanzas,
por tantos ratos vividos y momentos compartidos.
Te adoro mamá

A MI FAMILIA

Por su amor, su sonrisa y su confianza,
siendo un valuarte que Dios me ha dado
y en donde he podido florecer como ser humano.

En forma especial a los más pequeños,
esperando que éste esfuerzo
les incite a seguir adelante,
demostrándoles que con fe y con esfuerzo
toda estrella se puede alcanzar

Con sincero respeto y admiración a mi Padrino
LIC. JUAN FRANCISCO RIVERA BEDOYA
Quien ha guiado mi vida académica
y de quien siempre he recibido
su apoyo y su confianza,
que me han motivado siempre
a seguir adelante.

A MIS ALUMNOS Y EXALUMNOS

Quienes me motivan día con día
a dar lo mejor de mí.
encontrando en ellos la luz
de la incansable juventud
y en quienes espero dejar siempre
algo positivo en sus vidas.

A MIS AMIGAS Y AMIGOS

Aquéllos quienes me han entregado su amistad sincera
y han estado a mi lado en los brillantes amaneceres y
en los oscuros ocasos,
compartiendo conmigo la incansable aventura de vivir.

AGRADECIMIENTOS

LIC. JUAN FRANCISCO RIVERA BEDOYA
LIC. HECTOR F. GONZALEZ SALINAS
LIC. ARTURO MARIA SAAVEDRA GUERRERO
LIC. JORGE LUIS MANCILLAS RAMIREZ
LIC. ANTONIA BELMARES RODRIGUEZ

A través de éstas líneas, expreso a Ustedes mi más sincero y profundo agradecimiento por su invaluable contribución al presente trabajo, ya que sus conceptos y opiniones fueron fundamentales para la elaboración del mismo, por ello, por su paciencia y el tiempo que me brindaron, eternamente Gracias.

A mi asesor de Tesis, el *LIC. MARCO ANTONIO LEIJA MORENO*, quien además de ser el orientador del presente ensayo, es el guía de mi vida misma, Gracias.

A las *LIC. DIANA ALICIA DUQUE RUIZ Y LIC. CLAUDIA ALEJANDRA VALDEZ GUTIERREZ*, quienes dedicaron su tiempo compartiéndome sus conocimientos, los cuales fueron fundamentales para el desarrollo del esquema de la presente Tesis, Gracias.

A la srita. *ANA FELICIA LLANES SAAVEDRA*, por su apoyo, comprensión y paciencia.

INDICE

PROLOGO

INTRODUCCION

CAPITULO I

EL DERECHO PENAL COMO RAMA DEL DERECHO PUBLICO

1.1. Diversos conceptos.	4
1.2. Problemas de su denominación.	7
1.3. Sus características.	9
1.4. Partes integradoras.	11
1.5. Relaciones con otras ramas del derecho.	12

CAPITULO II

EL DELITO COMO PRESUPUESTO

2.1. Algunos conceptos empleados.	16
2.2. Elementos positivos como integradores del delito.	18
2.2.1. Conducta o hecho.	18
2.2.2. La tipicidad.	21
2.2.3. La antijuridicidad.	24
2.2.4. La culpabilidad.	25
2.2.5. La punibilidad.	26
2.3. Elementos negativos como desintegradores del delito.	27
2.3.1. Ausencia de conducta.	28
2.3.2. La atipicidad.	28
2.3.3. Causas de justificación.	29
2.3.4. La inculpabilidad.	30
2.3.5. Excusas absolutorias.	30
2.4. Los sujetos en el delito.	31
2.4.1. El sujeto activo.	31
2.4.2. El sujeto pasivo.	32
2.5. Objetos del delito.	33
2.5.1. El objeto material.	33
2.5.2. El objeto jurídico.	33

CAPITULO III

EL PECULADO COMO DELITO DE SERVIDORES PUBLICOS

3.1. Concepto y elementos constitutivos del delito de peculado.	35
3.1.1. Concepto.	35

3.1.2. Elementos constitutivos del delito de peculado.	38
3.2. Noción de servidor público.	39
3.3. Concepto de distraer en el delito de peculado.	42
3.4. Bien jurídico tutelado.	44
3.5. El sujeto pasivo en el delito de peculado.	46
3.6. El objeto material en el delito de peculado.	48
3.7. El delito de peculado. Su entorno social en la actualidad.	49

CAPITULO IV

LA PENALIDAD EN EL DELITO DE PECULADO

4.1 Concepto de pena.	55
4.1.1. Características de la pena.	57
4.1.2. Clasificación de la pena.	60
4.1.3. Fin de la pena.	62
4.2. Directrices sobre la imposición de la sanción en el delito de peculado.	63
4.3. Las condiciones objetivas proporcionales a la sanción.	68
4.4. Las condiciones subjetivas proporcionales a la sanción.	69
4.5. La atenuación de la sanción al delito de peculado por reintegración de lo distraído. Su posible modificación.	71

CAPITULO V

LA COPARTICIPACION EN EL DELITO DE PECULADO

5.1. Concepto de coparticipación	78
5.1.1. Naturaleza de la coparticipación.	80
5.1.2. Requisitos de la coparticipación.	81
5.1.3. Formas de clasificación de la participación.	81
5.2. Coautores, copartícipes y codelinquencia.	82
5.3. Unidad de circunstancias al copartícipe.	87
5.3.1. Comunicabilidad de las circunstancias.	89
5.4. Problemática legal del copartícipe.	90
5.4.1. El copartícipe frente a la figura jurídica del delito de peculado.	91
5.5. La atracción de la sanción al copartícipe.	96
5.5.1. Consideración de aplicación de pena a los codelincuentes en el delito de peculado.	101

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

PROLOGO

En los estudios de posgrado, prevalece en forma por demás sobresaliente, el entusiasmo del estudiante por abreviar en las disciplinas del derecho, todo ello con un ímpetu semejante al del hombre que va encontrando cada día invisibles universos.

Todo ello se ve engrandecido por la dedicación que la persona en lo especial, le pone a todos y cada uno de sus quehaceres, desde el inicio de su existencia misma, esto no es excepción en el caso de nuestra Tesista María Antonieta Leija López, quien desde que iniciara sus primeros estudios en la vida, vislumbraba ya el pisar un día la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, marcándose desde entonces el poseer un día el título de Licenciado en Derecho, meta a la cual llegara después de arduos esfuerzos y dedicado estudio.

Más el destino caprichosamente, se ensañó desde muchas décadas atrás, en que de Derecho Penal formara una parte por demás substancial en el mundo en que se desarrollara María Antonieta, quien cotidianamente escuchara hablar del delito, la pena y la criminalidad, conceptos que se constituyeron en ella como el ir y venir de todos los días, empezando desde entonces a florecer en su mente, no solo el ser Abogada, sino que tomó una inclinación hacia el área penal notoriamente considerable.

Lo anterior, ha llevado a la compañera Leija López, no solo ha obtener su titulación en la Licenciatura en Derecho, sino en aceptar retos más profundos, como lo es el ser catedrática en las áreas que comprenden las asignaturas de la Academia de Derecho Penal, así como también el tomar la decisión de llevar a cabo el estudio de la Maestría en Ciencias Penales, la cual en la totalidad de sus créditos ha sido agotada, encontrándose ahora en la búsqueda por obtener su grado de Master, para lo cual ha trabajado tratando de cumplir uno de los requisitos imprescindibles para ello, como lo es la Tesis de Maestría, en la cual aborda un estudio por demás interesante en torno al delito de peculado.

Una vez analizada la obra que encierra la Tesis elaborada por la compañera María Antonieta Leija López, podemos apreciar que se ve acrecentada en la misma, una claridad de exposición del tema a tratar, el cual aborda con una notoria sencillez de conceptos, adicionada con juicios ecuanímenes y justos.

Al tratar el delicado tema del delito de peculado, la compañera Leija López, verifica un recuento muy descriptivo del delito como una figura antisocial, generadora de grandes problemas en la historia de la humanidad, por lo que éste añoso problema del crimen, merece para la sustentante un detenido y analítico estudio, para luego sustentar unas bases sólidas sobre su integración.

Para la compañera tesista, es trascendental el proceder negativo desplegado en sus conductas por el servidor público, quien para la sociedad, debiese ser una persona por demás ejemplar, de ahí a que la sensibilidad de la compañera Leija, enfoque un panorama implícito al quehacer delictivo del sujeto activo, que se confronta con la marcada y acentuada incidencia criminal que se refleja en la actualidad.

Se contempla además por María Antonieta Leija, lo delicado que resulta el proceder del funcionario público con la vulneración de la confianza dada por el Estado mismo.

La pena es contemplada también dentro de la Tesis a la que nos referimos, respecto a ella la sustentante advierte que la pena se aplica en el delito de peculado tomando en consideración el monto de lo distraído, sanción que varía en el caso de la devolución de lo distraído, lo cual lleva a resarcir el daño al Estado, presupuesto el cual procesalmente debe darse en la sentencia que pone fin al proceso que se iniciara con el auto de formal prisión.

Resulta también aceptable, el criterio esgrimido sobre el tema de la coparticipación, por el cual un sujeto, ayuda, coopera o auxilia al servidor público, y aquél aún sin tener la característica de servidor público, entra en coparticipación, atendiendo a la tesis sobre los coeficientes de la conducta, a saber: a) Coeficiente psíquico o interno y b) Coeficiente físico o externo, por los cuales la conducta del presunto copartícipe, queda sujeta a la sapiencia del conocimiento de los hechos, sobre el quehacer delictivo del autor principal, así como, y esto es indispensable, la característica de servidor público, con ello se determina un obrar a conciencia plena de las condiciones criminales.

Todo lo señalado, es adoptado por María Antonieta Leija López, al desarrollar su Tesis en miras a obtener su grado de Maestría en Ciencias Penales, sustentante la cual realizara una dedicación constante para lograr el objetivo planteado, encontrándose como en todo, frente a una senda que recorrer, la cual en algunos casos le mostrara el lado amable del trayecto y en otras las vicisitudes y el descalabro fueron parte importante a vencer, para así llegar a plasmar un sueño, el cual ahora se enfrasca en un documento que contiene la realidad de quien con esfuerzo y ahínco se ha entregado a jornadas de trabajo y estudio constante.

Lic. Marco Antonio Leija Moreno.

INTRODUCCION

El continuo acercamiento hacia el área del derecho penal, nos ha hecho percatarnos de diversos tipos de situaciones en las cuales ha menester poner algo de atención para que dicha rama del derecho público pueda establecer pautas de mejor aplicación legal.

La actualidad refleja un mundo que ha evolucionado en todos los aspectos, incluyendo con ello el trascendente orden criminal.

Hoy nos encontramos con sujetos criminales acaso sumergidos en un área de actividades y actitudes especializadas, como es el supuesto de aquel llamado servidor público, que no obstante tener la obligatoriedad de cumplir con el compromiso que su solo nombre le incumbe, lo destruye anteponiendo todo con un quehacer delictivo.

Ha sido siempre preocupación constante de la sociedad, lo relativo al ejercicio por parte del Estado en lo que concierne a la Administración Pública, entendida ésta como el proceder del Estado orientado a lograr la paz y la tranquilidad de los gobernados que vienen a constituir la sociedad.

Dentro de los delitos que se conocen como de conducta antisocial, existen los que afectan y ofenden a la Administración Pública que el Estado pretende llevar adelante en forma lo más eficiente posible.

Tal proceder del sujeto contraventor de la norma jurídica, viene a afectar substancialmente la esencia del desenvolvimiento social y con ello la dinámica del Estado, por la cual, se pretende la buena marcha de los órganos y servicios que vienen en definitiva a ser los realizadores de los fines jurídicos y sociales, los que fincan el cimiento de la verdadera Administración Pública.

La ya referida actividad enfocada al mantenimiento del desarrollo de los órganos estatales, requiere de manera seria y efectiva, estar jurídicamente protegida, sobre todo contra las agresiones que pueda recibir de los que tratando de detentar la calidad de servidores que el Estado y la sociedad les ha confiado, se producen, en un notorio abuso de la confianza en ellos depositada, no sólo denigrando negativamente la función encomendada, sino

además, afectando económicamente a las personas físicas y morales, incluyendo con ello al propio Estado.

Considerando lo anterior, resulta imprescindible que se estudien las diversas hipótesis del probable proceder del sujeto, tratando de puntualizar, los diversos esquemas legales que puedan ser precisos en delinear la descripción de la conducta, así como las circunstancias de penalidad que en torno a ella se puedan dar, con el afán de realizar señalamientos precisos y concretos sobre la persona del servidor público, desleal a su función y deshonesto al Estado y a la sociedad.

La convivencia social, por la cual el ciudadano vive en paz, depende de a buena observancia del trabajador estatal, por lo que es importante revisar los textos legales, que determinan la forma eficaz de perseguir y castigar, en ejercicio del derecho penal, a aquél servidor público que, teniendo en su poder en calidad de custodia, bienes en depósito de confianza que se otorgaron, los desvía ilícitamente de su fin, cometiendo el delito conocido como peculado.

La comisión del ilícito que se pretende estudiar, incluye en forma específica la materialización del mismo, por un sujeto activo con identidad señalada, como lo es el servidor público, analizaremos pues, la problemática en torno a los copartícipes, siendo servidores públicos, y más aún quienes no tengan dicha investidura, pero a sabiendas del presupuesto del funcionario al cual ayudan, le prestan su ayuda, auxilio o cooperación.

Considerando también de notoria importancia, las formas de aplicatoriedad de las penas a los sujetos contraventores de tal ilícito, estableciendo bases para hacer referencia específica en la posibilidad de atenuación de pena.

Resulta interesante el visualizar la educación del servidor público, en el afán de que éste mismo conozca y haga consciencia plena de lo que su investidura conlleva, pudiendo también enfatizar en el sobre los valores que su persona y su función deben de desarrollar.

Es urgente que el Estado ejerza su potestad en contra de sus empleados y funcionarios que no cumplan con los deberes derivadas de una función responsable.

Ante tal acoso criminal burocrático, creemos necesaria una constante revisión de los textos legales para proceder respecto a ello.

La preocupación que todo esto refleja y lo delicado que resulta la situación, crea la necesidad de que nos aboquemos a estudiar uno de los delitos de mayor ejecución hoy en día, como lo es el delito de peculado, mismo que forma parte del listado de delitos que nuestras legislaciones penales contemplan como delitos cometidos por servidores públicos, lo anterior hace del presente caso algo por demás interesante.

En el trabajo que se inicia, nos encontraremos en primer término con un desarrollo dogmático del estudio del delito de peculado y con las diversas situaciones que en torno a éste giran, desde el estudio de la pena, hasta circunstancias relativas a la coparticipación.

Así mismo, un segundo esquema del presente trabajo de investigación, el cual consiste en la elaboración de trabajo de campo, dentro del cual se realizó la elaboración de encuestas tanto al público en general como a estudiosos o conocedores del derecho, las cuales sustentan los criterios que se vierten en la presente, así como la elaboración de gráficas que nos orientan en torno al índice de criminalidad existente en lo que respecta al delito de peculado.